

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

PROMOCIÓN DE INICIATIVAS LOCALES

885

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL CULTIVO DE LA TRUFA NEGRA

1. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para el establecimiento de nuevas plantaciones con plantas micorrizadas con *Tuber melanosporum* (trufa negra) y la mejora de las existentes en la provincia de Huesca.

2. Con estas ayudas se persigue una acción de complementariedad con las que convoca el Gobierno de Aragón de forestación mediante el establecimiento de este tipo de cultivos (subvención para las plantas) y van dirigidas a otros tipos de gastos necesarios para las plantaciones (subvención para vallado y riego de las plantaciones) que no cubren las convocatorias del Gobierno de Aragón, con lo que se espera conseguir unas plantaciones más competitivas.

3. El montante económico destinado al presente programa será como máximo de 500.000 €, que se financiarán con cargo al ejercicio presupuestario de 2008 en la partida 8108.711.77000.

4. La concesión de subvenciones objeto de esta convocatoria se regulará por las bases que se especifican a continuación.

BASES PARA OTORGAR SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL CULTIVO DE LA TRUFA NEGRA

1. Objeto

1. Es objeto de estas bases regular la concesión de subvenciones para el establecimiento de nuevas plantaciones con plantas micorrizadas con *Tuber melanosporum* (trufa negra) y la mejora de las existentes en la provincia de Huesca.

2. Serán objeto de subvención los gastos derivados de la realización de intervenciones para instalación de cercados y de sistemas de riego en las parcelas.

2. Requisitos de los beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas que sean titulares de derechos reales de propiedad, posesión o usufructo sobre las tierras en la provincia de Huesca. En caso de no disponer de la propiedad, deberá acreditarse por escrito la autorización del propietario para realizar la plantación. La superficie mínima de plantación será de 2.000 m² por solicitante en una o varias parcelas.

2. Las especies a utilizar serán encina o roble inoculadas en su sistema radicular con *Tuber melanosporum* (trufa negra) a razón de 250 plantas por hectárea. La densidad de plantas por hectárea no podrá ser modificada, salvo por causas debidamente justificadas (por razón de las especiales condiciones del terreno,...). En todo caso, la reducción de la densidad de plantación, deberá ser autorizada por la Diputación y traerá consigo la disminución proporcional de la ayuda concedida.

La planta podrá adquirirse en cualquier vivero especializado siempre que se certifique su procedencia y el correcto estado de micorrización, y se someta a la inspección, previa a la realización de la plantación, por técnicos de la Diputación Provincial de Huesca.

3. Con carácter excepcional se podrán aceptar plantaciones en las que la procedencia de las plantas micorrizadas sea la elaborada por el propio solicitante siempre que supere el criterio técnico y no pudiendo utilizarse esta certificación para comercializaciones posteriores.

4. Las características físico-químicas de la tierra a partir de los análisis del suelo deberán contar con el informe favorable de los técnicos en la materia, de acuerdo con lo indicado en el anexo 4.

3. Tipos de ayudas

1. Se establecen dos tipos de ayudas:

a. Para el establecimiento de nuevas plantaciones con plantas micorrizadas con *Tuber melanosporum* (trufa negra).

b. Para la mejora de las plantaciones en parcelas con cultivo con plantas micorrizadas con *Tuber melanosporum* (trufa negra) en la provincia de Huesca, de no más de 6 años de antigüedad, excepcionalmente se podrán contemplar ayudas para plantaciones de más antigüedad siempre que técnicamente así se considere. Las solicitudes para mejora de plantaciones deberán cumplir con el requisito de no haber recibido anteriormente por parte de la Diputación Provincial de Huesca u otra administración algún tipo de subvención para la instalación de cercado o sistema de riego en la misma parcela.

2. Será gasto subvencionado solo el que se produzca a partir de esta convocatoria.

4. Presentación de solicitudes, documentación y plazo

? Las solicitudes se dirigirán al presidente de la Diputación Provincial de Huesca, debiendo acompañar la siguiente documentación:

1. Para todos los solicitantes:

a) Instancia dirigida al presidente de la Diputación Provincial de Huesca según el modelo del anexo 1.

b) Acreditación del interesado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, así como a la Agencia Tributaria. (Anexos 2 y 3, en su caso)

Asimismo, estos modelos (instancia y autorizaciones) pueden descargarse de la Web de la Diputación Provincial de Huesca www.dphuesca.es/Serviciosalciudadano/Subvenciones/ImpresoseInstancias.

c) Fotocopia compulsada del DNI o CIF, según la tipología del solicitante. Si el solicitante es una persona jurídica, además:

- Copia de los estatutos de la entidad o escritura de constitución o cualquier otro documento admisible en derecho que lo acredite y copia de poderes que acrediten la representación.

- Certificación del acta donde conste el acuerdo de solicitar las ayudas y nombramiento del representante de la entidad para efectuar su gestión.

- En el caso de las entidades locales, certificado del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Entidad Local.

d) Identificación de las parcelas mediante plano parcelario procedente del visor SIG-PAC en el que figuren únicamente las parcelas objeto de la solicitud.

e) La acreditación de la titularidad de derechos de propiedad, de uso y disfrute, mediante escritura pública registrada, certificación registral o mediante cualquier forma válida en derecho.

En caso de no disponer de la propiedad, deberá acreditarse por escrito la autorización del propietario para realizar la plantación.

f) Proyecto técnico o memoria valorada redactado por un técnico competente y visado por el colegio profesional que contenga una descripción y valoración de las obras a ejecutar en materia de cercado e instalación de riego en las parcelas objeto de actuación. En los casos en que el titular de la solicitud prevea la realización de trabajos por él mismo o por miembros mayores de edad de la unidad familiar incluidos en la cartilla de la Seguridad Social o el uso de maquinaria propia, el proyecto o memoria detallarán éstos por unidad de jornales y por hora de uso de maquinaria.

g) Análisis del suelo de acuerdo con los parámetros que se indican en el anexo 4.

h) Copia compulsada del justificante de las ayudas solicitadas en el ejercicio de 2006 o de las concedidas por el Departamento de Agricultura de la Diputación General de Aragón para forestación de esas mismas parcelas con plantas micorrizadas con *Tuber melanosporum* (trufa negra), en caso de disponer de alguno de ellos.

2. Para los solicitantes de mejora de las plantaciones:

a) Declaración jurada de no haber recibido subvenciones de ninguna administración o entidad privada para el cercado o instalación de riego. En el caso de haberlas recibido, declaración de que la suma total de las mismas no supere el coste total de la actividad. Modelo del anexo 5.

b) Declaración de la antigüedad de la plantación y documentación acreditativa de la procedencia de la planta que se adquirió en su momento, que podrá ser inspeccionada por los técnicos si lo consideran oportuno.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses contados desde el siguiente al de publicación en el BOP de Huesca de esta convocatoria.

5. Cuantía de la subvención

1. El gasto por la totalidad de las subvenciones concedidas no excederá del previsto en el punto 3 de la convocatoria.

2. El gasto subvencionado máximo por solicitante será de 36.000 € por todos los conceptos.

3. El porcentaje de subvención será del 80 por ciento sobre los gastos efectivamente justificados con los siguientes límites:

a) 3.600 €/ha de cultivo, de los que al menos el 60 % será atribuible a la implantación de un cercado de las parcelas.

b) En el caso de mejora de plantaciones en las que ya existiese cercado en condiciones adecuadas según el informe técnico de la Diputación Provincial de Huesca, 1.440 €/ha para el establecimiento o mejora de riego. En cuestión de riego únicamente se admitirán los de distribución del mismo en la parcela y quedan excluidos los gastos de realización de pozos, balsas, impulsión, instalaciones eléctricas y otros similares.

4. A los efectos de la compatibilidad de las ayudas prevista en el art. 185 c) del Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las entidades locales de Aragón, éstas son compatibles con otras ayudas públicas o privadas siempre que la suma de todas ellas no supere el gasto objeto de ayuda efectivamente realizado.

6. Forma y criterios para conceder la subvención

1. Una vez cerrado el plazo de admisión de solicitudes la Diputación Provincial de Huesca realizará una inspección in situ de las parcelas para las que se solicita ayuda para mejora de la plantación el que se certifique la existencia de la plantación y las mejoras necesarias.

2. Una vez recibidos los informes anteriores el jefe de la Sección de Promoción de Iniciativas Locales elaborará un informe que expresará las solicitudes que cumplen los requisitos para obtener la subvención.

3. Se ordenarán las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) en primer lugar se atenderán las solicitudes para el establecimiento de nuevas plantaciones.

b) en segundo lugar se atenderán las solicitudes para la mejora de plantaciones.

4. En ambos casos, las solicitudes de cada grupo se ordenarán teniendo en cuenta a la superficie: de la parcela en primer lugar las solicitudes con superficies de plantación entre 1 y 3 ha, a continuación, las mayores de 0,2 ha y hasta 1 ha y, finalmente, el resto. También dentro de cada grupo se ordenarán por superficie, de menos a más.

5. Una vez realizada una relación ordenada de todas las solicitudes se concederán ayudas atendiendo al orden creciente que ocupen en ella hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

6. Visto el informe del jefe de la Sección, la Comisión de Promoción de Iniciativas Locales realizará una propuesta de subvención y elevará un dictamen al órgano competente para su aprobación.

7. El plazo para la concesión de la subvención será el previsto en el art. 185 g) del Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las entidades locales de Aragón, transcurrido el cual sin haberse comunicado resolución, la solicitud quedará desestimada.

8. Transcurrido un mes desde la notificación de la subvención sin que el beneficiario haya comunicado nada en contrario, ésta se entenderá aceptada en los términos de la concesión por la Diputación.

9. Anualmente se hará pública la concesión de subvenciones mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante la primera quincena de cada trimestre natural en relación con las subvenciones concedidas en el trimestre anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial de Huesca.

7. Anticipos de pago sobre la subvención concedida y garantías

1. En ningún caso procederá el pago de anticipos sobre las subvenciones concedidas.

8. Plazo, forma de justificación y abono de la subvención

1. La justificación de la subvención deberá realizarse en el plazo de 1 año a contar desde la notificación de la resolución. Transcurrido este plazo sin que el beneficiario hubiera presentado la documentación correspondiente, la subvención se considerará cancelada sin necesidad de nueva resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19.2 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, se podrá conceder prórroga de este plazo de justificación si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros. En todo caso, dicha solicitud de prórroga, deberá presentarse antes del vencimiento del plazo de justificación.

2. Para la justificación de la subvención el solicitante deberá remitir a la Diputación:

a. Instancia de justificación según el modelo del anexo 6.

b. Certificación del técnico director de la obra de que estas se han realizado de acuerdo con dicho proyecto.

c. Fotocopias compulsadas de los documentos justificativos de los gastos realizados extendidos a nombre del beneficiario así como la correspondiente acreditación del pago efectivo. En el caso de que las obras del cercado las haya realizado el solicitante con sus medios y su trabajo, un documento firmado por éste con el visto bueno del técnico director de la obra que contenga la relación de jornales y maquinaria utilizada con arreglo al proyecto. Para obtener los precios unitarios, se calculará el jornal a razón de 60 €. En ambos casos, para establecer el gasto derivado del uso de maquinaria propia, se tomarán como referencia los precios del proyecto y los del mercado. Si la justificación no alcanza la cuantía de la solicitud, se reducirá proporcionalmente la subvención.

Sólo serán tenidos en cuenta los justificantes de fecha posterior al registro de entrada del documento de solicitud de ayuda y que correspondan a actuaciones o proyectos aún no ejecutados.

d. Factura acreditativa de la adquisición de la planta u otra documentación de acuerdo con lo indicado en los puntos 2.2 y 4.2.b) de estas bases.

e. Si el solicitante es una persona física, declaración jurada, y en el caso de personas jurídicas, certificado del secretario, de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención y de que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Entidades públicas o particulares, o que la suma de las recibidas no supera el coste de la actividad subvencionada, según los anexos 7 y 8, respectivamente.

f. Otra documentación acreditativa que la Diputación Provincial de Huesca estime necesaria para la comprobación del cumplimiento de las condiciones de concesión de la subvención, que podrá solicitar en cualquier momento antes del abono de la misma.

3. Una vez recibida la totalidad de la documentación y encontrada correcta, la Diputación Provincial de Huesca realizará una inspección de las actuaciones e informará si los gastos justificados se ajustan a lo ejecutado, tras cuyo informe favorable procederá a autorizarse el pago de las mismas según el procedimiento previsto en el presupuesto.

9. Obligaciones del beneficiario de la subvención

1. Son obligaciones del beneficiario:

a. Realizar el gasto y la actividad que fundamentan la concesión de la subvención. En todo caso las parcelas objeto de subvención se deberán dedicar a esta actividad al menos 6 años.

b. Acreditar ante la Diputación de Huesca la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación.

d. Comunicar a la Diputación de Huesca la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera entes privados o públicos, ya sean administraciones u otras entidades nacionales o internacionales.

10. Reintegro

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en caso de incumplimiento de la finalidad o de las condiciones impuestas a los beneficiarios para la que la subvención fue concedida.

2. Igualmente procederá el reintegro del exceso sobre el coste total de la inversión realizada obtenido por subvenciones o ayudas de Entidades públicas o particulares.

11. Ordenanza General

En lo no previsto en las bases reguladoras, regirá la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 76, de 21 de abril de 2006.

12. Protección de datos de carácter personal

La presentación de solicitud de concesión de subvención implica, a efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el Fichero de subvenciones de la Diputación, cuya finalidad es la derivada de la gestión propia del área, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero de la Diputación Provincial de Huesca.

13. Impugnación

La resolución por la que se aprueba las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Huesca, 5 de febrero de 2008.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

Anexo 1 - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos de identificación de la subvención			
SECCIÓN GESTORA:			
Finalidad de la subvención:			
Importe solicitado:		Importe presupuesto:	
Convocatoria:	Nº BOP	Fecha BOP	
Datos de identificación del beneficiario			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:			NIF / CIF
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Datos bancarios para el ingreso (20 dígitos): _____ / _____ / _____ / _____			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			
Cargo o representación:			
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Dirección a efecto de notificaciones:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Relación de documentos aportados por el beneficiario			
Fotocopia del NIF / CIF del beneficiario (salvo entidades locales de la provincia de Huesca)			
Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación de la actividad o adquisición			
Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada			
Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos): - Acreditación del interesado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, así como a la Agencia Tributaria, bien aportando los certificados o adjuntando, debidamente cumplimentada, la autorización a la Diputación Provincial de Huesca para la solicitud de los mismos. - En el caso de obrar en poder de la Diputación Provincial de Huesca esta autorización, no será necesario volver a presentarla.			
Observaciones:			
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca o con el Instituto de Estudios Altoaragoneses, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			

En _____, a _____ de _____ 200__

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación Provincial, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El Interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación provincial de Huesca.

EXCM. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

ANEXO 2

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)

La persona abajo firmante autoriza a la Diputación Provincial de Huesca a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones y/o ayudas de la mencionada Diputación provincial de Huesca.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y/o ayudas; y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA
 APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:
 NIF:
 FIRMA (Sólo en caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO PERSONAS JURÍDICAS)
 APELLIDOS Y NOMBRE:
 NIF:
 ACTUA EN CALIDAD DE:
 FIRMA

En de a
 de..... de 200

ANEXO 3

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA PUEDA RECABAR DATOS A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES).

La persona abajo firmante autoriza a la Diputación Provincial de Huesca a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones y/o ayudas de la mencionada Diputación provincial de Huesca.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y/o ayudas; con el objeto, que, previa autorización del interesado, se pueda sustituir la aportación de los certificados de la seguridad social por la cesión de los correspondientes datos a la Administración gestora de las subvenciones por parte de la Entidad competente.

A.-DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA
 APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:
 NIF:
 FIRMA (Sólo en caso de personas físicas)
 B.-DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO PERSONAS JURÍDICAS)
 APELLIDOS Y NOMBRE:
 NIF:
 ACTUA EN CALIDAD DE:
 FIRMA

EnHuesca....., ade..... de 200

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Diputación Provincial de Huesca.

Anexo 4. Análisis de suelo**ANÁLISIS DE SUELO**

El análisis de suelo es condición indispensable para determinar la mayor o menor adaptabilidad de un suelo para producir trufa negra.

Debido a que hay que contratar un servicio externo para determinar tan importante factor, se requiere, que por parte de los interesados se tomen las medidas oportunas para que los resultados de los análisis de suelos se obtengan dentro de los plazos establecidos dentro de la convocatoria, teniendo en cuenta que una vez enviadas las muestras al laboratorio tardan de 10 a 21 días en remitir los datos definitivos.

PREPARACIÓN DE LAS MUESTRAS

La muestra de suelo a analizar debe representar el conjunto de la parcela, por tanto se debe muestrear al menos en tres puntos diferentes repartidos dentro de la misma parcela (si la parcela tiene más de 1 ha se recomienda tomar muestras en más de tres puntos).

Para cada una de las muestras el proceso será el mismo. En primer lugar hay que retirar la parte más superficial del suelo, es decir, una capa de unos 2 cm., y a partir de ahí recoger suelo hasta una profundidad de unos 35-40 cm. y meterlo en una bolsa. Cuando tengamos las muestras de suelo de cada uno de los puntos se sacan de su bolsa y se mezcla todo muy bien. De esta mezcla total de suelo se toma 1 kg aproximadamente, que se introducirá en una nueva bolsa. Esta bolsa contendrá la muestra de suelo definitiva que posteriormente analicen en el laboratorio. Para evitar posibles confusiones la bolsa deberá ir etiquetada con algunos datos de interés como nombre del propietario de la parcela, localidad, fecha y hora del muestreo y profundidad. También debe figurar el tipo de análisis que hay que realizar (más adelante aparecen en una lista los puntos que debe contener del análisis).

Posteriormente la muestra deberá ser enviada al laboratorio elegido para su análisis mediante transporte particular, contratando los servicios de alguna empresa, o como se crea conveniente (más adelante se indican algunas direcciones de laboratorios elegidos fundamentalmente según el tiempo transcurrido hasta obtener resultados y por su carácter económico).

TIPO DE ANÁLISIS:

Los puntos que debe contener el análisis de suelo a realizar son los siguientes:

- pH
- Caliza activa
- Materia orgánica
- Relación Carbono/Nitrógeno
- Textura del suelo (contenido en arcilla)

EVALUACIÓN DEL ANÁLISIS DE SUELO (a realizar por la Diputación Provincial de Huesca)

1. Caliza activa: superior a 0,1% e inferior a 30%.
2. pH: superior a 7,5 e inferior a 8,5 (preferiblemente similar a 8).
3. Textura: equilibrada, con contenido en arcilla inferior a 40%.
4. Materia orgánica: valores comprendidos entre 2% y 10%.
5. Relación carbono/nitrógeno (C/N): similar a 10.

Los tres primeros puntos son de obligado cumplimiento. En caso de que alguno de ellos no se considere apto será suficiente para resolver el informe de manera desfavorable.

Anexo 5. Modelo de declaración jurada de no haber recibido otras subvenciones

D. _____ con DNI nº _____ domicilio en _____ en _____, provincia de _____ a los efectos de la solicitud de subvención de la Diputación Provincial de Huesca para la mejora de plantaciones micorrizadas con Tuber melanosporum (trufa negra) del año _____.

Declara solemnemente:

a) No haber recibido subvenciones de ninguna administración o entidad privada para el cercado o instalación de riego (táchese lo que no proceda) en la parcela (indicar el número de polígono y parcela catastral) _____ situada en la localidad de _____ en el municipio de _____.

b) Haber recibido subvención de la entidad _____ por importe de _____, para _____ en la parcela (indicar el número de polígono y parcela catastral) _____ situada en la localidad de _____ en el municipio de _____.

Para que conste lo firma en _____

Firmado:

Anexo 6 - JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

Datos de identificación de la subvención			
SECCIÓN GESTORA:			
Finalidad de la subvención:			
Importe concedido:		Importe justificado:	
Convocatoria:	Nº BOP	Fecha BOP	
Datos de identificación del beneficiario			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:			NIF / CIF
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Datos bancarios para el ingreso (20 dígitos): _____ / _____ / _____ / _____			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Relación de documentos aportados por el beneficiario			
Índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención según anexo adjunto			
Justificantes de los gastos			
Certificados Secretario/responsable legal de la Entidad beneficiaria			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias <input type="checkbox"/> Certificado vigente en poder de la Diputación Provincial de Huesca <input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería Gral. de la Seg. Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la misma <input type="checkbox"/> Certificado vigente en poder de la Diputación Provincial de Huesca			
Otra documentación (relacionarla):			
Observaciones:			

En _____, a ____ de _____ 200__

Anexo 7. Modelo de declaración jurada de la aplicación de los fondos de la subvención persona física

D. _____ con
DNI nº _____ domicilio en _____
en _____, provincia de _____
a los efectos de la justificación de la subvención de la Diputación Provincial
de Huesca para la mejora de plantaciones micorrizadas con *Tuber melanos-*
porum (trufa negra) del año _____ concedida por decreto de la
Presidencia nº _____ de fecha _____.

Declara solemnemente fondos recibidos han sido aplicados a la
finalidad para la que fue concedida la subvención y de que no se han
recibido otras subvenciones o ayudas de Entidades públicas o particulares, o
que la suma de las recibidas no supera el coste de la actividad
subvencionada

Para que conste lo firma en _____

Firmado:

Anexo 8. Modelo de certificación de la aplicación de los fondos de la subvención persona jurídica

D. _____ con DNI nº _____ domicilio en _____ en _____, provincia de _____ en calidad de representante de _____ a los efectos de la justificación de la subvención de la Diputación Provincial de Huesca para la mejora de plantaciones micorrizadas con *Tuber melanosporum* (trufa negra) del año _____ concedida por decreto de la Presidencia nº _____ de fecha _____.

Declara solemnemente fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención y de que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Entidades públicas o particulares, o que la suma de las recibidas no supera el coste de la actividad subvencionada

Para que conste lo firma en _____
Firmado:

OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

894

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Huesca, celebrado con fecha 7 de febrero de 2008, se ha dispuesto lo siguiente:

«PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DEL AÑO 2008:

1) Aceptar las reclamaciones presentadas por los Ayuntamientos que se citan, en el siguiente sentido:

- VERACRUZ: Dejar sin efecto la obra «Mejora del abastecimiento de agua en el Ayuntamiento de Veracruz» (Ref. Nº 116/08-1), y en su lugar aprobar la obra «Pavimentación y muros en Beranuy y Calvera» con el mismo presupuesto (44.000 €) y financiación.

- NOVALES: Dejar sin efecto la obra «Abastecimiento y saneamiento en Novales, III Fase» (Ref. Nº 74/08-1) y en su lugar aprobar la obra «Entramados en edificio del Castillo» con el siguiente presupuesto y financiación:

Presupuesto: 65.000 €
Financiación:
MAP (40%): 26.000 €
D.P.H 22.100 €
AYUNTAMIENTO 16.900 €

- IBIECA: Dejar sin efecto la obra «Acondicionamiento y pavimentación de viales zona deportiva» (Ref. Nº 60/08-1) y en su lugar aprobar la obra «Pavimentación pista polideportiva» con el siguiente presupuesto y financiación:

Presupuesto: 30.000 €
Financiación:
MAP (40%): 12.000 €
D.P.H 11.400 €
AYUNTAMIENTO: 600 €

- BINÉFAR: Dejar sin efecto la obra «Peatonalización en casco antiguo, Plaza Padre Llanas» (Ref. Nº 31/08-1) y en su lugar aprobar la obra «Acondicionamiento parcela junto a cementerio municipal» con el siguiente presupuesto y financiación:

Presupuesto: 48.000 €
Financiación:
MAP (40%): 19.200 €
D.P.H 12.000 €
AYUNTAMIENTO 16.800 €

2) Modificar la financiación del Plan Provincial de Cooperación de 2008 con objeto de adaptarlo a las aportaciones notificadas por el Ministerio de Administraciones Públicas, con el detalle que se especifica en los anexos y que resulta como sigue:

TOTAL PLAN 5.900.000,00 €
APORTACIÓN AYUNTAMIENTOS 1.529.440,00 €
APORTACIÓN D.P.H. 1.637.495,71 €
APORTACIÓN M.A.P. 2.733.064,29 €

El Plan quedará aprobado definitivamente una vez cumplidos los trámites de publicidad y solicitud de informes exigidos reglamentariamente en relación a los municipios cuyas alegaciones ahora se resuelven».

Lo que se hace público para general conocimiento y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 32.5 del T.R.R.L.

Huesca, a 12 de febrero de 2008.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

901

Por Decreto de Presidencia nº 283 de fecha 12 de febrero de 2008, se ha aprobado inicialmente el proyecto de la obra que a continuación se cita:

«ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ARAGÜES DEL PUERTO. CONSTRUCCIÓN DE UN DEPOSITO PREFABRICADO DE 500 M3» (T.M. ARAGÜES DEL PUERTO)

Presupuesto de ejecución por contrata: 275.386,34 €

El citado documento técnico queda expuesto al público durante 15 días, en cumplimiento del Art. 345 del R.B.A.S.O., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Huesca, 12 de febrero de 2008.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTIGALEU

855

EDICTO

Por Don JOSE RAMON PAC LARRUY, con D.N.I. núm. 18045823T, se ha solicitado licencia para AMPLIACION EXPLOTACION PORCINA DE CEBO DE 1960 PLAZAS ACTUALES A 2.498", con emplazamiento en Polígono 1, Parcela 117, T.M. de Castigaleu.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de Junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

El Expediente se encuentra de manifiesto, y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castigaleu, 6 de febrero de 2008.- El alcalde, Higinio Ciudad Adillón.

879

EDICTO

Este Ayuntamiento de CASTIGALEU, pretende instalar un «TANQUE DE G.L.P. E INSTALACION RECEPTORA PARA TRES VIVIENDAS Y SALON SOCIAL», en Castigaleu, con arreglo a Proyecto técnico redactado por Don Juan Sesé Bescos, Ingeniero técnico industrial, Colegiado núm. 4.150, Aragón, y visado el día 3 de enero de 2008.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de Junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

El Expediente se encuentra de manifiesto, y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castigaleu, 6 de febrero de 2008.- El alcalde, Higinio Ciudad Adillón.

AYUNTAMIENTO DE ISÁBENA

856

EDICTO

Advertido error en el Edicto núm.8466 de fecha 4 de enero de 2008 Boletín núm. 3, se procede a la subsanación del mismo:

Donde dice: «De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 14/03 e 20 de noviembre, y en la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local por Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2006,» debe decir: «De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 14/03 e 20 de noviembre, y en la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2007,».

En Isábena, a 5 de febrero de 2008.- El alcalde, Alberto Lamora Minchot.

AYUNTAMIENTO DE CHALAMERA

858

ANUNCIO

Esta Corporación, en Sesión celebrada el día 22 de Noviembre de 2007, ha aprobado el Proyecto de « Construcción de Local Polivalente», redactado por el Arquitecto D. Juan José Florensa Mateu. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.2 de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón, se expone a información pública por plazo de veinte días naturales a efectos de alegaciones por los interesados.

En Chalamera, a 24 de enero de 2008.- El alcalde presidente, Joaquín Bayona Bayona.

AYUNTAMIENTO DE LOPORZANO

861

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el art. 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna